

	CURADURIA URBANA No. 2 DE VALLEDUPAR
	FORMATO
	COMUNICACIÓN EXTERNA

RESOLUCION N° 0002
(10 de ABRIL 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL, DE PRESTACION DEL SERVICIO Y ATENCION AL PUBLICO EN LA OFICINA DE LA CURADORA URBANA N° 2 DE VALLEDUPAR.

La CURADORA URBANA N° 2 DE VALLEDUPAR, ARYANNA ZULETA OÑATE, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la ley 388 de 1997 y por el decreto 1077 de mayo de 2015, modificado parcialmente el decreto 2218 de noviembre de 2015, el decreto 1203 de julio de 2017, el decreto 1783 de diciembre de 2021 y el decreto 1469 de 2010; en concordancia con el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y la resolución 1025 de diciembre de 2021, demás normas concordantes y complementarias

CONSIDERANDO

Que el Festival de la Leyenda Vallenata, llamado también Festival Vallenato es el evento más importante del vallenato desde 1968 en la ciudad Valledupar, organizado por la Fundación Festival de la Leyenda Vallenata, la cual vela por la defensa y difusión de las expresiones folclóricas y populares que rodean la música vallenata.

Que el Festival de la Leyenda Vallenata representa una Obra Muestra del Patrimonio Oral e intangible para nuestra ciudad, País y el mundo, por lo cual todos los valduparenses estamos llamados a preservar y defender esta fiesta que no de llena de orgullo, regocijo y que además nos representa nacional e internacionalmente.

Que se hace es necesario fortalecer la celebración de la auténtica expresión popular de nuestro municipio, permitiendo que a los trabajadores de la oficina de la curadora Urbana N° 2 de Valledupar participe de manera tranquila del evento, junto con sus familias en las diferentes actividades y eventos, culturales que por esta época se realizan, contribuyendo a una mejor integración y sana conveniencia Institucional.

Que entendida la importancia de la fecha en cuestión y en aras de garantizar el bienestar social de los funcionarios de la entidad, se prevé la conveniencia de no laborar los días jueves 02 de mayo y viernes 03 de mayo de 2024, previa compensación del tiempo con la adopción de una modificación temporal a la Jornada laboral y atención al público de la manera que más adelante se indica.

Que por lo anterior se considera necesario modificar temporalmente el horario de atención al público y en consecuencia la jornada de trabajo de los empleados de la oficina de la Curadora Urbana N° 2 de Valledupar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el Horario de atención al público y en consecuencia la jornada de trabajo los empleados de la oficina de la Curadora Urbana N° 2 de Valledupar, el cual quedara así:

- Los días Sábado 13 y 20 de abril de 2024, se prestará servicio de atención al público en jornada continua de las 7:30 am a las 15:30 horas.
- No habrá servicio de atención al público los días 02 y 03 de mayo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El área Administrativa laborará en los horarios establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Para fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a superintendencia de notariado y registro, se fijará aviso en lugar visible de la oficina de la Curadora Urbana N° 2 y la pagina web de la entidad.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los (10) días del mes de abril de 2024.


ARYANNA ZULETA OÑATE
 Curadora Urbana N° 2 de Valledupar